



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL
DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.012.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Paniagua Molina. PSOE.

Concejales

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Dña. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

Dña. María José Bogas Muela. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

Dña. Carmen Alvarez Romero. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA.

D. Francisco Cejas Moreno. UPOA.

D. Antonio Maestre Ballesteros. IU-LV-CA.

Dña Josefa Avilés Luque. IU-LV-CA.

D. Antonio Espino Navarro. IU-LV-CA.

D. José María Reyes Prieto. PA-EP-And.

D. Fernando Molina Luque. PA-EP-And.

D. Miguel Fernández Barbero. PP.

No asisten (con excusa)

D. Antonio Prieto Reina. PA-EP-And.

Dña María Jesús Triana Marocho. PP.

Secretario

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 29/10/12 y 05/11/12.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 680/12 a 789/12.

3.- Acuerdo de no disponibilidad de los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias de diciembre.

4.- Aprobación de las bases reguladoras del Programa Municipal de Emergencia Social 2013 de Aguilar de la Frontera.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y diez minutos del día veinte de diciembre de dos mil doce, se reúne el Pleno de este Ilustre

Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Paniagua Molina para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, y asistidos del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe del acto.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS
ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29/10/12 Y 05/11/12.**

No planteándose ningún reparo acerca del contenido de las actas, éstas fueron aprobadas por unanimidad de los concejales presentes (15 de 17).

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N°. 680/12 A 789/12.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía n°. 680/12 a 789/12, dándose por enterados.

3.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PREVISTOS PARA EL ABONO DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DE DICIEMBRE.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, y dijo que por imperativo de la legalidad vigente, según nos ha informado a todos la Sra. Interventora, tenemos que pronunciarnos en este punto en el que se nos pide que tomemos el acuerdo de no disponibilidad de los créditos correspondientes a la paga extraordinaria de Navidad. En el Real Decreto donde viene recogida, para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y el fomento de la competitividad, se suprime la paga extraordinaria de Navidad y, sin querer entrar en la conveniencia o no, o en la oportunidad o no de esta Ley, lo que sí es cierto es que, bajo nuestro punto de vista, la medida tomada por el Gobierno Central ha querido buscar un aumento de la financiación extraordinaria de las Entidades Municipales para que puedan paliar un poco las deudas que éstas mantenían con sus proveedores y otros. Además, se ha garantizado en esta Ley que quien ha sufrido esta merma con su paga extraordinaria, se le pueda revertir en ejercicios siguientes con aportaciones a Planes de Pensiones o contratos de seguros donde se incluya la cobertura de la contingencia de jubilación. Puesto que el importe correspondiente a la paga de todos los trabajadores a los que por Ley se les ha retirado no se puede destinar en este ejercicio a otro tipo de gasto que no sea el pago de deuda de los Ayuntamientos, tenemos, nos guste más o menos, que esperar a ver si las medidas tomadas por el Gobierno Central sirven o no para salir de la gran crisis nacional que estamos padeciendo.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, para decir que su Partido va a votar a favor de este acuerdo, porque es simplemente acatar la Ley que nos imponen, pero quiero poner de manifiesto, que aunque no comparta las cuestiones que se reflejan en ese Decreto Ley, sí estaría de acuerdo en que hay que controlar y poner medidas que ayuden a controlar a que los Ayuntamientos que están con un endeudamiento excesivo, pero nos parece que la Ley carece de una diversidad para tratar de distinta forma a unos Ayuntamientos u a otros, dependiendo del nivel de endeudamiento que tengan. En el caso de Aguilar de la Frontera, donde nuestra deuda está totalmente controlada y se paga religiosamente, pues no nos debería afectar como nos afecta este Decreto Ley. Entonces, estamos totalmente en contra de que para regular esa deuda, que como ya digo, a nosotros no nos afecta, tengamos que quitar a los trabajadores una paga extra que han ganado con los derechos adquiridos por el tiempo de sus contratos y por los Convenios vigentes.

Por ello, no estamos de acuerdo, pero vamos a votar a favor porque es un imperativo legal.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, y dijo que cree que traer este punto al Pleno, por obligación, es un ejercicio de cinismo que nos impone el Gobierno de la Nación, porque nos obliga a pronunciarnos sin darnos la opción de mostrar en la votación la voluntad que tenemos; para IU sería obviamente votar en contra de este punto y lo haríamos gustosos, pero el cinismo llega al tal extremo que si hoy en este Pleno se aprueba por mayoría votar en contra y la resolución no sale adelante, los perjudicados serían los trabajadores, porque impedirían en este caso al Equipo de Gobierno pagarle a los trabajadores la mensualidad de diciembre, que es un total atropello a la voluntad de este Pleno. Por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y dijo que lo que ha hecho el Gobierno de la Derecha con este Real Decreto es un nuevo recorte en las Administraciones y siempre lo hace de la misma manera, recortando los derechos laborales. Lo mismo que es una Ley este Real Decreto, también lo es el Convenio y los Estatutos de los trabajadores que ha sido, desde nuestro punto de vista, vulnerado con la imposición de este Real Decreto. Nosotros vamos a votar en contra, porque no vamos a ser cómplices de una política de derechas, que lo que hace es atacar los intereses de los trabajadores, además, mentiríamos si dijéramos que este Ayuntamiento no tiene disponibilidad, porque sí la tiene y además está recogido en el Presupuesto, por tanto, si el Sr. Rajoy quiere que los Ayuntamientos no paguen la paga extra que lo marque en el mismo Real Decreto que ha sacado, pero no vamos a ser cómplices de un recorte contra los trabajadores, por ello vamos a votar en contra y, si los trabajadores por este asunto no cobraran es culpa del Real Decreto de Rajoy y no de quien vota en contra de este Real Decreto. Nosotros lo tenemos clarísimo y, lo mismo que pegamos carteles diciendo no a los recortes, votamos en contra de este recorte que se nos está poniendo sobre la mesa, porque por nuestro gusto se pagaba la paga extra.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, en nombre del PSOE, y dijo que como ya habían dicho el resto de los Grupos, esto se va a votar por imperativo legal. Traemos este punto al Pleno como traemos la aprobación del censo de habitantes de Aguilar, que es algo que, si hay 13.500, pues es lo que hay y lo que dicen los datos. Efectivamente, tanto este Decreto Ley, como la Ley que permitía el saneamiento de las Haciendas Locales, perjudica a los Ayuntamientos que estamos saneados. Mi Grupo está de acuerdo con que se ayude a los Ayuntamientos que tengan un déficit considerable, de hecho, Aguilar se benefició de un Consorcio de saneamiento, pero lo que no se puede es castigar a aquellos que han hecho los deberes. En este caso, afortunadamente, nuestro Ayuntamiento no llega ni al 11% de endeudamiento, cuando lo permitido es de hasta el 70%, un endeudamiento que lo hacemos porque en muchos casos nos quedamos sin posibilidades de actuar si no solicitamos un crédito igual a lo que estamos pagando, porque puede que al año siguiente nos quedemos sin poder pedir nada, por ello, nos endeudamos en la misma cantidad que estamos pagando de préstamos, pero por cuestión técnica, más que por necesidades de este Ayuntamiento. A mí me apetece lo que a todos los Grupos, que es votar en contra, pero personalmente

voy a votar a favor porque estoy obligado legalmente y como mi experiencia en este caso es muy desagradable, y lo digo aquí porque quiero que conste en acta, que estoy imputado por votar a favor en un órgano colegiado del que sólo se me imputa a mí, por ser Alcalde y votar a favor, yo no puedo votar en contra y tengo que votar a favor, no sea que se vuelvan a repetir los hechos. Por tanto, mi voto va a ser a favor, pero por imperativo legal y que conste en acta, para que luego no se confundan.

En su segundo turno de palabra, D. Miguel Fernández Barbero, del PP dijo que otros Ayuntamientos y otras Instituciones van a intentar pagarla, por eso el Gobierno ha dictaminado este punto para que se traiga a Pleno, para que los Ayuntamientos se ratifiquen en la no disponibilidad de esos créditos que hay de paga extraordinaria, para que no se use para otros menesteres que no sea el pago de deuda. Lo que ha querido hacer el Gobierno de la Nación con esto es una tabla rasa para todos, indistintamente de que tengan o no deuda pendiente. Aguilar no tiene deuda, es mínima pero, como ha dicho el Sr. Alcalde, si con este dinero pagamos deuda, pues el año que viene tendremos que pedir menos. Nosotros vamos a votar a favor por imperativo legal, estemos o no de acuerdo.

El Sr. Maestre, de IU, hizo uso de su segundo turno de palabra para decir, en la línea que se han manifestado el resto de los Portavoces, que a nosotros nos afecta negativamente con doble intención, primero porque los trabajadores salen perjudicados y segundo porque es una cuantía con la que el Ayuntamiento no va a poder disponer para pedir crédito el año que viene, por lo tanto, Aguilar sale totalmente perjudicada con esta medida y, obviamente, si esta medida se hace para que regiones como Extremadura o el Ayuntamiento de Bilbao que se han negado a acatarla, pues que se actúe sobre ellos. A Aguilar se le ha castigado con una doble sanción, para los trabajadores y para la disponibilidad de recursos para el Ayuntamiento para el año que viene.

En su segundo turno de palabra el S. Zurera, de UPOA, dijo que alguien no se había enterado aquí, puede ser que yo. Quiero empezar diciendo que si se tiene que resolver el déficit de los Ayuntamientos, porqué se tiene que resolver quitándole un derecho a los trabajadores, porqué no con un pacto local o con una subvención con un reparto igual del 33% para todas las Administraciones, Central, Autonómica y Local, es decir, tomar otro tipo de medidas, porqué no en vez de dar dinero a la Banca, invirtiendo en los Ayuntamientos, es decir, porqué tiene que ser atacando un derecho de los trabajadores recogido en su Convenio Colectivo y en su Estatuto de los trabajadores, pues porque lo dice un Real Decreto de la derecha que yo no voy a ratificar, porque, como ya he dicho, mentiríamos porque sí tenemos la disponibilidad, nosotros tenemos los 177.131 € para pagar la paga extra mañana si nos dejaran, entonces, si no quieren que la paguemos pues que pongan en el Real Decreto que queda prohibido el pago de la paga extra, pero que no digan que no se puede pagar y vosotros tenéis que ser cómplices de la medida votando que sí a que no hay disponibilidad. Pues nosotros no. Luego, dónde pone que esto sirve para pagar deuda, ni esto sirve para pagar deuda ni esto tiene nada que ver con lo que nos podamos endeudar el año que viene y, si yo soy el equivocado que lo diga el Sr. Secretario, porque en lo que dice el Gobierno que esto se va a gastar es que se destinará en ejercicios futuros a planes de pensiones o contratos de seguros colectivos. Entonces,

no sólo no nos dejan pagar las pagas extras sino que no nos dejan gastar nuestro dinero en lo que queramos, porque tiene que ser para planes de pensiones privados, esto dice la propuesta, a no ser que yo esté equivocado y alguien me lo aclare, esto no se va a utilizar para pagar deuda. Con lo que sí tiene que ver con el endeudamiento del año que viene son los 300.000 € del PIE, pero según tengo entendido, por las diferentes reuniones para tratar esto, es que este dinero que queda ahí para que en próximos ejercicios se destinen a planes de pensiones y contratos de seguros colectivos, como dice la propuesta y así nos lo explicó también la Sra. Interventora, luego esto no tiene nada que ver con el pago de deuda el año que viene, esto es simplemente quitarle a los trabajadores un derecho, una paga extra que es suya, que la tienen ganada y es un derecho conquistado tras muchos años de lucha y que se les ha quitado de un plumazo. Y como no queremos ser cómplices de este tipo de política vamos a votar que no.

El Sr. Alcalde intervino para decir que lo que se está votando es la no disponibilidad, lo que se va a gastar o no el año que viene no lo sabemos, lo que sí es verdad es que no vamos a poder disponer de este dinero. Entonces, el Ayuntamiento de Aguilar, como todos los Ayuntamientos de España, lo que hace es no disponer de ese dinero para pagar a los trabajadores y dejarlo quieto, para ver si en el futuro se dedica a quitar deudas, a dar tres pagas en un año o lo que se disponga, pero ahora lo que hacemos es votar lo que se nos ha pedido que es la no disponibilidad, es decir, el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar se compromete a no disponer de ese dinero por ahora y no sabemos hasta cuándo.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por ocho votos a favor (PSOE, PA y PP), cuatro votos en contra (UPOA) y tres abstenciones (IU) el siguiente ACUERDO:

“Por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad se suprimió la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 de todo el personal integrante del sector público.

El artículo por el que se regula tal circunstancia en el Real Decreto mencionado en el párrafo anterior tiene carácter básico y por tanto, es de aplicación a las Entidades Locales al igual que al resto del sector público respecto a su personal. Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 20/2012, las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales equivalentes, se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Para garantizar el cumplimiento y la aplicación de la norma citada, esta Corporación Municipal ha de adoptar un acuerdo plenario declarando la no disponibilidad de los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias del personal correspondientes al mes de diciembre.

Asimismo, creo conveniente resaltar el hecho de que el Acuerdo de no disponibilidad de los créditos ha de ser remitido a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba antes de que se proceda al cierre de las nóminas del mes de diciembre.

Para proceder a declarar la no disponibilidad de los créditos correspondientes a las pagas extraordinarias y conocer el importe que alcanzan estos créditos y las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del ejercicio 2012 donde se encuentran incluidos, se ha realizado un documento contable de Retención de Crédito por importe total de 177.131,99 euros que se adjunta a la presente propuesta.

Por motivo de todo lo expuesto anteriormente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

UNICO.- Declarar la no disponibilidad de los créditos previstos en el Presupuesto del ejercicio 2012 para el abono de las pagas extraordinarias del personal del Ayuntamiento correspondientes al mes de diciembre de 2012.”

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2013 DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, y dijo que nuevamente tenemos que aprobar las Bases del Programa Municipal de Emergencia Social de nuestro Ayuntamiento para el año 2013 y es un orgullo para este Portavoz el haber contribuido de alguna manera, al igual que todos los Grupos de este Ayuntamiento, a consensuar las diversas pequeñas correcciones que van permitiendo ir puliendo cada vez más estas Bases, para que día a día se puedan atender el mayor número de personas de nuestra localidad en los casos de que sus circunstancias personales, económicas o emergencias sociales así lo aconsejen. Con estas correcciones que se han metido en las Bases para este próximo año 2013, que no venían recogidas en 2012, se ha intentado que sean más solidarias con esas personas que, aun estando necesitadas se quedaban fuera de estas ayudas porque su puntuación obtenida no alcanzaba para estar en estos primeros puestos de lista para recibir este tipo de ayudas. En el presente año 2012 se han registrado, según los datos que nos ha aportado la Sra. Concejala, 172 solicitudes de personas que han demandado este tipo de ayuda social, de las cuales 49 han podido ser atendidas en alguna que otra circunstancia, otras 41, aun habiendo sido llamadas para su atención se han tenido que desestimar al no poderlas atender porque en ese momento, o bien ya no necesitaban porque no estaban en situación de desempleados, o bien estaban percibiendo algún tipo de ayuda. Si bien, hay que decir que un total de 82 personas de las 172 se han quedado sin poder ser atendidas en este año 2012, por haber obtenido una puntuación más baja en esta lista, por ello esperamos este año que con las correcciones realizadas puedan ser atendidas en su totalidad. Desde el Partido Popular vamos a pedir que en los próximos Presupuestos de nuestro Ayuntamiento en 2013 se aumente la partida de Emergencia Social en el apartado que la Ley nos lo permita y en el importe que permitan nuestras arcas, para contribuir más, si cabe, a ayudar al que más lo está necesitando en este momento. Creemos que estas Bases van a contribuir a dar un mejor servicio al ciudadano de Aguilar y, por lo tanto, para el año 2013 esperamos que

estas pequeñas ayudas que desde el Ayuntamiento de nuestro pueblo se van a hacer, sirvan para minorar las penurias que en estos momentos están padeciendo las familias de Aguilar.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, y dijo que tenemos que alegrarnos todos de que haya dinero para cubrir esta necesidad y aprobar estas Bases de Emergencia Social. Decir que, trabajando en los Presupuestos del año 2013, el PA ha pedido un aumento, que realmente no considera tan significativo, de 92.000 € que son los que se dispusieron el año pasado, que fueron 32.000 € del presupuesto más 60.000 € que se dispusieron de la fianza de la carretera, de la nacional que no se llegaron a consumir todos, pero viendo las carencias de las familias de Aguilar, hemos pedido un aumento a 150.000 € para este Programa. Estamos totalmente de acuerdo con las Bases, se han hecho las modificaciones que se han considerado oportunas, por consenso prácticamente de todos y, por tanto, aprobarlas con el voto favorable del PA, pero eso sí continuando con la lucha para que la partida en el Presupuesto aumente este año y Dios quiera que el año siguiente no haga falta tanta partida porque estemos ya superando estos malos tiempos.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, y dijo que su Grupo va a votar a favor de la aprobación, ya que prácticamente recoge las mismas Bases que el año pasado con la introducción de algunos elementos que se han valorado que pueden mejorar las mismas, tanto en cuantificar las personas que van a entrar en ellas como en hacerlas lo más justas posible para que las personas que sean atendidas desde ese servicio sean las que realmente tengan esas necesidades. Decir que en ese sentido nuestra aprobación va a ser total y que desgraciadamente, siguiendo la línea que han apuntado los anteriores Portavoces, la disposición de todos es aumentar esas partidas, pero que la Ley va a demostrar que, aunque este Ayuntamiento disponga de esos recursos, no se va a poder hacer en la cuantía que consideramos conveniente, por lo tanto, está la voluntad de incrementar esas partidas, pero parece que la Ley no lo va a permitir.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y dijo que creía que tenemos unas buenas Bases; primero creemos que tenemos un buen Plan de Emergencia Social que no tienen todos los Ayuntamientos, con una buena partida del año pasado, aunque por tema de la burocracia no se pudieron introducir esos 60.000 € sí se ha incrementado por el Pleno de este Ayuntamiento con 22.500 € más, que se han gastado, pero en cuanto a las Bases, creemos que las tres o cuatro modificaciones que se han introducido, a propuesta de la Sra. Concejala, son correctas, algunas en un principio no las entendimos, pero después de una reunión con ella las tuvimos claras y creo que ayudan a corregir algunos errores y desfases en positivo. En cuanto a la aportación que tiene que tener esta partida, la veremos cuando lleguen los Presupuestos, evidentemente, todos estamos pensando que esta partida tiene que ser mayor y supongo que lo será, porque esa es la voluntad de todos los Grupos, pero no para crear puestos de trabajo, puede ser mayor para comprar alimentos, para pagar facturas de agua y luz, pero la derecha, el Gobierno de Rajoy, no nos permite que aumentemos, para esos que no tienen y, teniendo dinero nuestro Ayuntamiento y voluntad para hacerlo, no nos permiten que aumentemos ni un céntimo más que el año pasado lo que destinamos para la creación de nuevos puestos de trabajo; menos mal

que el año pasado se aprobó con esa cantidad, porque si no este año no tendríamos ni eso, entonces, este no es el debate de hoy pero cuando llegue su momento habrán que debatir sobre eso. Yo pienso que ni mucho menos el año que viene será mejor, ni el Presidente del Gobierno lo piensa, ya está anunciando que va a ser peor cuando debería ser el que más optimismo impregnara en la sociedad y está diciendo que nos preparemos para el 2013, que la cosa viene fea; y este Ayuntamiento tiene recursos para decir a los que menos tienen que le podemos dar un tiempo para trabajar y echar alguna ayuda y no podemos hacerlo porque nos lo prohíbe la Ley, eso ya tendrá su debate. El debate de hoy es las Bases por las que se van a regir las ayudas que da el Ayuntamiento y creemos que, si ya eran buenas las anteriores, con estas modificaciones se reajustan las cosas a mejor, bajo nuestro punto de vista y, por lo tanto, vamos a votar a favor.

Tomó la palabra Doña María José Bogas Muela, en nombre del Partido Socialista que, en primer lugar quiso agradecer a los Grupos Municipales el apoyo a estas modificaciones del Plan de Emergencia Social y, como se ha manifestado en las reuniones y en conversaciones con los distintos Grupos, en principio, lo que se pretende es mejorar las distintas líneas que existen, con las distintas modificaciones, para que sean cada vez más perfeccionistas y se reparta más equitativamente entre las personas que solicitan este Programa de Emergencia y que tengan acceso a todas las líneas que existen dentro, tanto la línea 1, de contratación, la 2, de alimento, como la línea 3, de luz y agua. También decir que se ha llegado a un compromiso por parte del Equipo de Gobierno de que estas modificaciones no se van a quedar sólo ahí, sino que se le va a dar la publicidad correspondiente, para que todos los usuarios y ciudadanos de Aguilar que tengan acceso a ese programa, que conozcan las modificaciones y el acceso que pueden tener. De nuevo dar las gracias por aceptar las modificaciones que va a llevar el programa.

D. Miguel Fernández Barbero, del PP, hizo uso de su segundo turno de palabra y dijo que pensaba que sí se va a poder hacer, porque esa es la voluntad de todos los Grupos, el incrementar en la medida de lo posible esta partida. Ya nos dijo la Sra. Interventora que no se permitía por Ley incrementar la partida en lo dedicado a empleo, pero sí se puede hacer dar más comida, pagar más recibos de luz, de agua, otros tipos de ayudas que muchas familias están demandando, que no sólo es empleo, pero aun así, pienso que seremos lo suficientemente inteligentes en este Ayuntamiento para tomar otro tipo de medidas, porque el pueblo de Aguilar no se va a quedar sin ayuda de este Ayuntamiento pudiendo, porque se puede; de alguna manera lo vamos a hacer y si no es dando más empleo que el año pasado, pues se buscaran otras fórmulas para poderlo hacer.

Doña María José Bogas Muela, del Partido Socialista quiso decir, para finalizar que en cuanto a que se aumente el presupuesto para el año que viene, todos los Grupos estamos de acuerdo con eso, pero en lo que estamos de acuerdo todos los miembros del Equipo de Gobierno y algunos Grupos es que no se aumente en alimentos y en luz, sino que vamos a intentar que por todos los medios posibles se aumente en la línea de contratación, porque la gente no viene pidiendo que le pagues la luz y el agua, viene para que les des trabajo, para que se ganen su dinero y poder pagar sus facturas y su comida, que creo que es lo más importante y cuando no hay más remedio, porque no

hay trabajo, pues entonces es cuando quieren que les des alimento y le pagues la luz, porque si no se la cortan.

El Sr. Alcalde intervino y dijo que le recordaba el Concejal (Sr. Montesinos) que no solamente es trabajo, sino que, en muchas ocasiones, lo que le posibilita a los ciudadanos es poder enlazar los días con el desempleo o la ayuda familiar, es decir, que es una labor muy importante la que se está haciendo con este programa.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15 de 17) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras del Programa Municipal de emergencia Social 2013 de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A continuación se transcribe el texto íntegro de las Bases:

“BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2013 DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular el acceso de los ciudadanos de Aguilar de la Frontera a las ayudas que el Ayuntamiento tiene previsto conceder para solventar, en la medida de lo posible, las graves situaciones sociales en las que se ven inmersas numerosas familias provocadas y/o acrecentadas por la difícil coyuntura económica que estamos atravesando.

SEGUNDA.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

Las ayudas incluidas en el Programa Municipal de Emergencia Social 2013 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se estructuran en las siguientes líneas

Línea 1.- Contratación de personal.

Línea 2- Compra de productos alimenticios.

Línea 3.- Pago de facturas de luz y agua.

TERCERA.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PROGRAMA.

1.- Carácter rogado: Las ayudas incluidas en el programa serán concedidas previa solicitud del interesado, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.

2.- Carácter reglado: Sólo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases para cada una de las actuaciones incluidas en el programa. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de emergencia social.

3.- Carácter local: Sólo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con, al menos, cinco años de antelación a la fecha de la solicitud.

4.- Vigencia: El presente programa extenderá su vigencia desde la entrada en vigor del Presupuesto General de la Entidad para el año 2013, hasta la finalización del ejercicio presupuestario (31 de diciembre de 2013), salvo que con anterioridad se hubieran agotado los créditos consignados para el mismo, en cuyo caso el programa se entenderá finalizado cuando dichos créditos se agoten. Una vez finalizado el programa no podrán concederse nuevas ayudas con cargo al mismo, aun cuando las solicitudes se hubieran presentado dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

5.- Celeridad y simplicidad: Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente programa, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida, sin complicar innecesariamente la tramitación del procedimiento con la exigencia de documentos de difícil obtención.

6.- Plazo de presentación abierto: Las solicitudes de ayuda podrán presentarse durante toda la vigencia del programa. Aquellas solicitudes que no obtengan ayuda serán archivadas sin que generen ningún tipo de derecho para ulteriores programas. Ningún ciudadano podrá obtener del programa de emergencia social 2013, más de una ayuda correspondiente a las líneas 1 y 3.

7.- Principio de Prioridad: Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, salvo lo que se establece para la línea 1 en las presentes Bases.

CUARTA.- REQUISITOS GENERALES.

Para obtener ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2013 se requiere:

1.- Que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo y no perciba ningún tipo de ayuda o prestación económica.

2.- Residencia en Aguilar de la Frontera con, al menos, cinco años de antelación a la fecha de la solicitud.

Dicho requisito únicamente podrá acreditarse mediante la correspondiente certificación del Padrón Municipal de Habitantes.

3.- Informe favorable a la concesión de la ayuda emitido por los servicios sociales. Dicho informe se acomodará a las particularidades de las diferentes líneas y tendrá en cuenta, no sólo las condiciones personales del solicitante, sino las de toda la unidad familiar

Dichos requisitos se entienden sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las presentes Bases.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento General para la concesión de ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2013 será el siguiente:

1.- Presentación de la solicitud por parte del interesado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo 1 e irá acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.

2.- El Registro de entrada remitirá de forma inmediata la solicitud al funcionario encargado del Padrón de habitantes, el cual, como encargado del programa, comprobará en el acto que a la solicitud se acompaña toda la documentación exigida en las presentes Bases.

Si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo de tres días.

Si de la documentación aportada resulta que el interesado no reúne los requisitos exigidos, se dictará resolución no admitiendo a trámite la solicitud.

Posteriormente se remitirá la solicitud a los Servicios Sociales solicitando de los mismos que emitan informe favorable o desfavorable a la concesión de la ayuda en el plazo máximo de tres días.

3.- Una vez recibido el informe de los servicios sociales el Sr. Alcalde resolverá acerca de la concesión de la ayuda. Si la Resolución fuera contraria al informe de los Servicios Sociales deberá ser motivada.

4.- El Ayuntamiento dará la máxima publicidad tanto a las presentes bases como al desarrollo del programa de cara a mantener informados a los destinatarios.

El presente procedimiento se entiende sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las Bases siguientes.

Especialidades de la Línea 1. Contratación de personal.

Ámbito subjetivo: Tienen derecho a las ayudas de la presente línea todas aquellas personas que acrediten los requisitos exigidos en las presentes bases.

Requisitos: Para obtener ayudas con cargo a esta línea, el solicitante deberá acreditar que se encuentra desempleado, sin cobrar prestación por desempleo ni percibir ningún otro tipo de ayuda con cargo a dinero público. Asimismo no podrán obtener ayudas con cargo a la presente línea las personas que hayan sido contratados/as el año anterior con la misma finalidad y tampoco podrán beneficiarse de esta ayuda más de un miembro de la misma unidad familiar.

Criterios de baremación: Las solicitudes serán objeto de baremación con arreglo a los siguientes criterios:

Por cada adulto mayor de 16 años (que no perciba ningún tipo de prestación y esté desempleado)		1 punto
Por cada hijo menor de 16 años		1 punto
Situación de monoparentalidad		0,5 puntos
Por cada miembro con discapacidad entre el 33% y el 65%		0,5 puntos
Por cada miembro con discapacidad superior al 65 %		1,0 puntos
Por el tiempo que requieren de empleo para percibir prestación/subsidio desempleo	De 1 a 15 días	1,0 puntos
	De 16 a 30 días	0,5 puntos
	De 31 a 60 días	0,3 puntos
Por ser víctima de violencia de género (orden de protección y alejamiento)		1 punto

Procedimiento: A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del libro de familia.
- Autorización del solicitante para que sus datos y los de su familia puedan obtenerse del padrón municipal, incluida en el anexo 1.
- Certificado expedido por el SAE en el que se acredite la condición de demandante de empleo, para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado expedido por el INEM, en el que se hagan constar los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años están percibiendo prestación por desempleo
- Certificado expedido por los Servicios Sociales comunitarios, en el que se hagan constar los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que están percibiendo algún tipo de ayuda.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la vida laboral, del que pueden desprenderse los días cotizados y los que faltan para acceder a la correspondiente prestación por desempleo.
- Los trabajadores afiliados al REA podrán acreditar este requisito mediante el certificado de jornadas efectivamente trabajadas emitido por la Seguridad Social.
- Certificado de minusvalía.
- En caso de violencia de género, orden de protección y alejamiento.

Una vez se reciba el informe favorable de Servicios Sociales, se procederá de la siguiente forma:

- Si el informe fuera desfavorable se dictará resolución denegando la ayuda. En el supuesto de que el Sr. Alcalde decidiera continuar con la tramitación del expediente lo hará mediante Resolución motivada, procediéndose de la forma establecida en los párrafos siguientes.
- Si el informe fuera favorable se dará traslado del mismo al Departamento de Personal para que informe acerca del número de días que faltan al solicitante para acceder a la correspondiente prestación por desempleo.

- A continuación se dará traslado del expediente al funcionario encargado del programa para que proceda a la baremación de la solicitud con arreglo a los criterios de baremación establecidos anteriormente.
- Las solicitudes baremadas se integrarán en una relación ordenada en función de la puntuación obtenida por las mismas. Los empates se resolverán a favor de las solicitudes que antes se hubieren presentado en el Registro de Entrada.
- La relación baremada de solicitudes se actualizará al último día de cada mes y se publicará en los diez primeros días del mes siguiente en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando el vigor al día siguiente de su publicación.
- La relación baremada vigente en cada momento determinará el orden de acceso a la presente línea del programa de emergencia social, por lo que las resoluciones estimatorias se dictarán en función de dicho orden.
- El puesto que se ocupe en la relación baremada de solicitudes correspondiente a un determinado mes no confiere ningún derecho ni otorga ningún tipo de preferencia en relación a las relaciones baremadas correspondientes a los meses siguientes.

Contratación: Una vez dictada la resolución estimatoria de la ayuda se procederá a contratar al solicitante, siempre que las necesidades de personal del Ayuntamiento lo permitan, sin que en ningún caso la duración del contrato pueda exceder de un mes.

Los diversos departamentos municipales, y especialmente el de Obras y Servicios, mantendrán informado al Sr. Alcalde acerca de sus necesidades de personal, a fin de que las contrataciones acogidas al presente programa se acomoden a las necesidades reales de personal del Ayuntamiento.

El orden de las contrataciones se determinará por la fecha de las Resoluciones.

Especialidades de la Línea 2. Compra de productos alimenticios.

Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas con cargo a la presente línea aquellas personas que no puedan atender a las necesidades de alimentación de su familia sin desatender otras necesidades básicas.

Actuaciones previas: La presente línea pretende gestionarse con la colaboración de Asociaciones benéficas debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Aguilar de la Frontera, que tengan entre sus fines la prestación de este tipo de ayudas. A estos efectos el Sr. Alcalde dictará Resolución determinando las asociaciones colaboradoras así como el dinero que se asigna a cada una de ellas (el dinero asignado será proporcional al número de familias que atienda cada asociación, debiendo acreditarlo documentalmente en la forma y plazos que se establezca en el requerimiento que a dicho efecto les deberá realizar el Ayuntamiento). Dicha resolución deberá atender fundamentalmente a la capacidad de gestión que dichas asociaciones hayan acreditado en este tipo de actividad en los últimos años.

Procedimiento:

Dado el carácter urgente que suele presentar este tipo de ayudas se establece el presente procedimiento:

1.- No se requiere la presentación de solicitud ante el Ayuntamiento, debiendo solicitarse la ayuda directamente a las asociaciones colaboradoras.

Aquellas personas que pretendan solicitar las ayudas de la presente línea ante el Ayuntamiento serán enviadas a las asociaciones.

2.- Las asociaciones colaboradoras comprobarán, de la forma que tengan por conveniente, la situación de necesidad de los demandantes y, una vez acreditada la misma, les facilitarán los alimentos que, a su juicio, requiera la familia solicitante.

3.- Las asociaciones colaboradoras remitirán todos los meses al Ayuntamiento un listado con los siguientes datos: número de solicitudes atendidas, nombre y domicilio de los beneficiarios, fecha de la ayuda. El listado deberá entregarse debidamente firmado y con mención expresa de la situación de emergencia en que se encuentran cada uno de los beneficiarios incluidos en el listado de conformidad con el Anexo 2 incluido en las presentes bases.

4.- El Ayuntamiento comprará alimentos y los entregará a las asociaciones colaboradoras para que éstas puedan atender las ayudas derivadas de la presente línea. Dichas compras se realizarán de conformidad con las necesidades manifestadas por las diversas asociaciones, de forma congruente con el número de beneficiarios atendidos y siempre dentro de los límites presupuestarios y de la Resolución de la Alcaldía por la que se le asigna su participación en el programa.

A fin de que la Intervención Municipal pueda fiscalizar adecuadamente dichos gastos, las facturas correspondientes, además de los requisitos generales, deberán indicar que la compra se efectúa con cargo al Programa de Emergencia Social y la Asociación a la que se entregan los alimentos. En todo caso los alimentos comprendidos en una misma factura deberán entregarse a una sola asociación. Asimismo, en dichas facturas sólo se podrán incluir alimentos financiados con cargo a la presente línea. La realidad del suministro se acreditará con la conformidad de la factura que deberá estar firmada por el trabajador del Ayuntamiento que haya realizado materialmente la compra y por el Sr. Alcalde.

Especialidades de la Línea 3. Pago de Facturas de Luz y Agua.

Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas de un importe máximo de 150 € con cargo a la presente línea aquellas personas cuyo suministro de luz o agua vaya a resultar interrumpido como consecuencia del impago de los recibos.

Requisitos: Para obtener ayudas con cargo a la línea 3, el solicitante deberá acreditar los siguientes extremos:

- Que el suministro de luz o agua en su vivienda habitual será interrumpido.
- Que la suma total de ingresos de la unidad familiar no sea superior al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

- Que los suministros se presten en una vivienda situada en el término municipal de Aguilar de la Frontera.
- Que no se hayan recibido con anterioridad ayudas con cargo a la presente línea.

Procedimiento: A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda.
- Certificado del SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la situación de desempleo.
- Certificado del INEM para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la no percepción de prestación alguna por desempleo.
- Certificado de Servicios sociales, para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la no percepción de ninguna ayuda.
- Autorización para que sus datos y de su familia puedan obtenerse del padrón municipal, incluida en el anexo 1.

Disposición Transitoria: Las solicitudes entregadas durante la vigencia del programa de Emergencia Social correspondiente al año 2012 surtirán efecto en relación al programa de 2013, sin que sea necesario reiterarlas durante la vigencia del mismo. En estos casos los solicitantes podrán presentar la documentación que estimen procedente en el caso de que varíen sus circunstancias personales. Dichas modificaciones darán lugar a las modificaciones que procedan en la baremación de dichas solicitudes.

ANEXO 1

DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad		Lugar y fecha de nacimiento
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

EXPONE

Que teniendo en cuenta las Bases del Programa Municipal de Emergencia Social aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión plenaria celebrada el 20 de diciembre de 2012.

SOLICITA

Que sea admitida la presente solicitud como beneficiaria de la/las siguiente/es Línea/as incluidas en dicho Programa:

- Línea 1: Contratación de Personal.
- Línea 2: Compra de Productos Alimenticios.
- Línea 3: Pago de Facturas de Luz y Agua.

Documentación que acompaña:

- Autorización para que sus datos y de su familia puedan obtenerse del padrón municipal, incluida en el anexo 1.
- Fotocopia del libro de familia.
- Autorización para que sus datos y de su familia puedan obtenerse del padrón municipal, incluida en el anexo 1.
- Certificado expedido por el SAE en el que se acredita la condición de demandante de empleo, para todos los miembros mayores de 16 años.
- Certificado expedido por el INEM, en el que se acredita si todos los miembros mayores de 16 años están percibiendo prestación por desempleo
- Certificado expedido por los Servicios Sociales municipales, en el que se acredita si todos los miembros mayores de 16 años están percibiendo algún tipo de ayuda.
- Certificado de minusvalía.
- Víctimas de violencia (orden de protección y alejamiento).
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la vida laboral, del que pueden desprenderse los días cotizados y los que faltan para acceder a la correspondiente prestación por desempleo.
- Los trabajadores afiliados al REA podrán acreditar este requisito mediante el certificado de jornadas efectivamente trabajadas emitido por la Seguridad Social.
- Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda.

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO, para la consulta de sus datos de residencia y empadronamiento a través del sistema informático de este Ayuntamiento.<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE, y aporta certificado de empadronamiento. |
|---|

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de 2013.

El interesado.

Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

ANEXO 2

Habiéndose comprobado por la persona que suscribe, en representación de _____ la situación de emergencia social en la que se encuentran las personas que a continuación se relacionan, se procede a emitir el listado correspondiente al mes de _____, para su entrega el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:

Nº de solicitud	Nombre del beneficiario	Domicilio	Fecha de retirada de alimentos

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de 2013 .

El interesado.

Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

ANEXO 3

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Documento de Identidad		Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio		Número	Población/Provincia
e-mail		Teléfono	

Que teniendo en cuenta las Bases del Programa Municipal de Emergencia Social aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión plenaria celebrada el 20 de diciembre de 2012.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ni el solicitante, ni ningún miembro de la unidad familiar mayor de 16 años, está percibiendo ningún tipo de ayuda económica a través de Servicios Sociales comunitarios.

Nombre y apellidos	Parentesco con el solicitante	Percibe alguna ayuda	Tipo de ayuda

Asimismo solicito que se remita la presente declaración responsable a los Servicios Sociales comunitarios para que por los mismos se informe acerca de la veracidad de dicha manifestación.

El interesado.

Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.”

El Sr. Alcalde informó a los concejales que a continuación, como es tradición, tomarían una copa. Asimismo quiso felicitar la Navidad y recordar que posiblemente habrá que convocar un Pleno Urgente, porque hay varios temas en el aire y la prioridad es el pueblo de Aguilar y el Ayuntamiento y se convocaría si se diera el caso y, si no, nos veríamos ya en enero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde,

